



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N°1068-2022-UNJFSC**  
**Huacho, 21 de diciembre de 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 2022-064843, que contiene el Oficio N° 0186-2022-OPyP-UNJFSC, de fecha 21 de diciembre del 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita la incorporación de presupuesto por mayor captación de recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la genérica de gasto 2.1 y, 2.3. gastos corrientes; proveído N° 6589-2022-OPyP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Decreto de Rectorado N° 9211-2022-R-UNJFSC de fecha 21 de diciembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N°1068-2022-UNJFSC**  
**Huacho, 21 de diciembre de 2022**

*institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;*

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0922-2021-CU-UNJFSC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el Artículo 1° del DECRETO SUPREMO N° 305-2022-EF, establece Modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, conforme lo detallado en el Anexo “Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF”, por el monto límite que corresponde al Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la suma de S/ 7,157,303.00, para financiar sus actividades operativas y de gestión en cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo

Que, mediante Expediente N° 064843 - 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, solicita la Incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por generación de ingresos superiores a lo previsto en el presupuesto inicial; provenientes de la pensión de enseñanza y derechos universitarios, hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 2,396,537.00), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para financiar obligaciones contraídas como consecuencia del desarrollo de actividades operativas y de operación de las Facultades – Escuelas Profesionales, Escuela de Post Grado, Centro





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N°1068-2022-UNJFSC**

**Huacho, 21 de diciembre de 2022**

Preuniversitario, Oficina Central de Admisión, entre otros, en el presente ejercicios fiscales;

Que, de la normatividad legal citada y párrafo que antecede, se hace necesario la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) para el año fiscal 2022, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 2, 396,537.00), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09, la misma que según la estructura funcional programática corresponde a la Categoría Presupuestal: "0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO, 9001 ACCIONES CENTRALES y 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la incorporación de presupuesto por mayor captación de recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la genérica de gasto 2.1 y, 2.3. gastos corrientes, hasta por la suma de S/. 2'600,000.00 (...);

Que, en su turno la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, con Oficio N° 0115-2022-UPyEP/OPyP, indica: "(...) se solicita gestionar la emisión del acto resolutivo aprobando la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022, al Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 2, 396,537.00), por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados vía Crédito Suplementario (...)"

Que, con proveído N° 6589-2022-OPyP, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva la presente adjuntándose la nota de incorporación N° 793;

Que, a su turno, el Señor Rector, mediante Decretos N° 9211-2022-R-UNJFSC y 9225-2022-R-UNJFSC, respectivamente, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta adicionalmente las Notas Modificadorias enviadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 530: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 2, 396,537.00), de**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N°1068-2022-UNJFSC**  
**Huacho, 21 de diciembre de 2022**

acuerdo al detalle que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

- Artículo 2°.** LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- Artículo 3°.** – **PRESENTAR**, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Artículo 4°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).
- Artículo 5°.**- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CADV/VJLC/rctd. -



**Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
 (EN SOLES)**

**SECTOR: 10 - EDUCACION**

**PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)**

**NOTA 0000000793**

**MES:** DICIEMBRE  
**FECHA DE SOLICITUD:** 21/12/2022  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
**TIPO INGRESO:** B - FLUJO DE INGRESOS  
**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 - FTE.FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS D.L. N° 1440

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 21/12/2022  
**DOCUMENTO:** 219 | 1068-2022-UNJFSC

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0004 0066 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA		202,575
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		202,575
5 GASTOS CORRIENTES		202,575
2.1.1 5.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		173,075
2.3.1 99.1 3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA		29,500
0006 0066 3000001 5005854 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188101 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES		19,968
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		19,968
5 GASTOS CORRIENTES		19,968
2.3.2 7.1 1 CONSULTORIAS		19,968
0007 0066 3000784 5005856 SELECCION DOCENTE 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188103 SELECCION DOCENTE		438,639
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		438,639
5 GASTOS CORRIENTES		438,639
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		438,639
0018 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 22 006 0007		
Meta: 00001 - 0000017 ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION		21,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		21,000
5 GASTOS CORRIENTES		21,000
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		15,000
2.3.2 7.2 1 CONSULTORIAS		6,000
0019 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22 006 0008		
Meta: 00001 - 0053213 ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS		93,713
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		93,713
5 GASTOS CORRIENTES		93,713
2.3.2 6.2 1 CARGOS BANCARIOS		93,713
0021 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 22 006 0011		
Meta: 00001 - 0000063 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS		99,600
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		99,600
5 GASTOS CORRIENTES		99,600
2.1.1 1.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		26,600
2.3.1 99.1 3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA		38,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		35,000
0024 9002 3999999 5000705 DESARROLLO Y EVALUACION DE PROGRAMAS DE POST GRADO 22 048 0110		
Meta: 00001 - 0000851 FORMACION PROFESIONAL POST-GRADO, MAESTRIA		1,033,200
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,033,200
5 GASTOS CORRIENTES		1,033,200
2.1.1 1.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		34,600
2.1.1 5.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		586,400
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		412,200
0030 9002 3999999 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION 22 048 0109		
Meta: 00002 - 0039754 UNIDADES DE ENSEÑANZA PRACTICA Y PRODUCCION		476,442
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		476,442
5 GASTOS CORRIENTES		476,442
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		476,442
0032 9002 3999999 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0077390 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE		11,400
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		11,400
5 GASTOS CORRIENTES		11,400
2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD		11,400
<b>TOTAL:</b>		<b>2,396,537</b>



*[Handwritten signature and stamp]*

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

NOTA 0000000793

MES: DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD: 21/12/2022  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 - FTE.FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS D.L. N° 1440

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 21/12/2022  
DOCUMENTO: 219 | 1068-2022-UNJFSC

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,396,537
1.3.3 3.1 5 SERVICIOS ACADEMICOS		2,396,537
<b>TOTAL:</b>		<b>2,396,537</b>



